

ejecucion de Grandval produjeron gran efecto en Inglaterra; los jacobistas se defendieron poco. Los partidarios de Guillermo culparon á Luis XIV; Barbesieux no era más que un niño, escribiente del rey, más bien que ministro. ¿Es creíble que hubiese tomado sobre sí solo la responsabilidad de semejante crimen? Supóngase que Luis ignoraba el complot; no ha podido ignorar el proceso, la sentencia, y aún ha debido oír las imputaciones que se le hacían en Inglaterra. ¿No debía protestar contra las declaraciones de Grandval y contra las acusaciones inglesas? Guardó silencio. La *Gaceta* de París no dijo una palabra de todo este asunto (1).

§ II.—La diplomacia.

I.

No conocemos palabras más hermosas acerca de la buena fe que debe reinar entre los príncipes, que las que ha escrito Luis XIV en sus *Memorias* (2): «La probidad tiene caracteres particulares que la hacen reconocer por los ménos experimentados, y atractivos poderosos que la hacen desear en toda la tierra. Por muy corrompido que esté, ha conservado el mundo tal veneración hacia ella, que los que ménos se inclinan á practicarla, se ven todos los días obligados á fingirla, para no ser desterrados por completo de la sociedad..... Es la única virtud de que generalmente se precian todos los hombres en todas ocasiones..... No hay tiempo, ni lugar, ni condición en que quiera uno ni aún que sospechen de su probidad..... Esta virtud es la que establece el comercio entre las naciones; ella mantiene la unión entre las familias.....» Sentimos no poder continuar, porque no es posible hablar mejor.

En todo el curso de nuestro trabajo hemos imputado al poder real la política de engaños y mentiras que reinaba en el siglo XVIII. Según Luis XIV, nuestra imputación parece una calumnia. Es-

(1) MACAULAY, *History of England*, t. VI, p. 97, 101.

(2) *Obras de Luis XIV*, t. II, p. 73 y sig., 199, 202.

cuchemos primeramente las buenas palabras, luego veremos si las acciones corresponden á ellas: «Aun cuando la probidad de un príncipe le obligue á cumplir indispensablemente sus palabras, no exige su prudencia que se fie absolutamente en las de otros. Cada cual habla en los tratados según sus intereses presentes, pero la mayor parte tratan después de explicar sus palabras según las nuevas circunstancias que se presentan; y cuando ya no subsiste la razón que ha obligado á prometer, hay pocas gentes que sostengan sus promesas. Pero esta manera de obrar es más temible en los Estados gobernados por muchos, que en los que son regidos por uno solo. En los príncipes, el esplendor de su nacimiento y el esmero de su educación no producen de ordinario más que sentimientos nobles y generosos, y por lo tanto, no pueden dejar alterar estos buenos principios en términos que no quede alguna impresión en sus ánimos..... Sus corazones, formados desde muy temprano á los sentimientos del honor, se acostumbran en términos que les cuesta trabajo el romper con ellos enteramente; y el deseo de la gloria que siempre los anima, les hace vencer en muchas cosas la inclinación de su interés; de suerte que casi no hay pérdida que puedan comparar con el baldón que acompaña á una falta de fe manifiesta. Pero no concurren las mismas disposiciones en esas gentes de condición media que gobiernan los Estados aristocráticos..... Solamente el interés, teniendo en cuenta el particular á la vez que el general del Estado, puede dar alguna regla de su conducta.»

No vamos á combatir al gran rey en el terreno de la doctrina; esto sería muy fácil, pero no de gran utilidad. Admitamos, pues, que los sentimientos generosos, desinteresados, son el privilegio del poder real absoluto, porque á éste alude Luis XIV, y veamos si los actos del rey cristianísimo están en armonía con sus máximas. Luis XIV escribió las *Memorias* que acabamos de citar, para instrucción de su hijo el delfín. Las escribió, pues, después de haber engañado á casi todos los que habían tenido que ver con él en sus guerras y en sus negociaciones. Y este mismo rey, cuya mala fe había llegado á ser proverbial, hace un elogio magnífico de la probidad, y pretende que los reyes absolutos son los que más religiosamente cumplen su palabra. ¡En verdad, la razón se queda

estupefacta, confundida, ante semejante contradicción! Si el poder absoluto produce algún efecto sobre la conciencia de los príncipes, no es ciertamente el de ilustrarlos. Los ciega hasta el punto de que su sentido moral se altera en términos que creen de muy buena fe que siguen las máximas de la honradez, cuando no obedecen más que á las inspiraciones del egoísmo. Si los individuos merecen indulgencia, razón de más para condenar el poder absoluto que vicia su conciencia. Luis XIV mismo nos dirá si somos demasiado severos al juzgar el poder real.

II.

Por la paz de los Pirineos, la Francia abandonó al Portugal, su aliado. Mazarino había hecho á España los ofrecimientos más brillantes, si consentía en reconocer la independencia de los Portugueses; había llegado á prometer hasta la restitución de todas las conquistas francesas. Esto era una comedia. El diplomático italiano no pensaba en hacer tal restitución, pero sabía que nada arriesgaba al ofrecerlo; sabía que la España consideraba como cuestión de honra el restablecer su autoridad en Portugal; esperaba que, abandonado á sí mismo, no podría resistir á las fuerzas españolas, y aquella conquista valía más que todas las compensaciones que le proponía Mazarino. Pero cuanto más importancia daba la España á la reconquista de Portugal, más debía procurar privarlo del apoyo de la Francia. Por esto la paz de 1659 impuso á Luis XIV la neutralidad más absoluta. Los españoles preveían que el rey tendría tentaciones de faltar á sus compromisos, y quisieron obligar su conciencia por los vínculos más fuertes: «El rey se obliga por su honor, con fe y palabra de rey, á no dar al reino de Portugal en comun, ni á ninguna persona en particular, auxilio ninguno público ni secreto, directa ni indirectamente, ni en hombres, ni en armas, bajo ningún pretexto ni de ninguna manera.»

Hé aquí la *palabra del rey y su honor*, obligados; ahora ó nunca era la ocasión de poner en práctica las bellas máximas acerca de la probidad que estampa en sus *Memorias*, y de probar que en los príncipes, los sentimientos generosos pueden siempre más que la

utilidad. Luis XIV cuidó efectivamente de ser fiel á su palabra; pero de palabra. En una carta oficial dirigida al conde d' Estrades se lee: «que el interés del rey era ciertamente el conservar á Portugal, pero que tenía las manos atadas por un tratado, que su honor y su fe no le permitían violar sus compromisos» Con esto á los ojos del público quedan á salvo el honor y la buena fe. Esto no impidió que Luis XIV negociase con los Ingleses para procurar que apoyasen á los Portugueses. Por mediación suya casó Carlos II con la infanta de Portugal y dió tropas y fragatas á los Portugueses (1). No se contentó con esto el honor real. El rey puso á discusión en su consejo si podía en conciencia prestar auxilio á Portugal. Ni una voz se levantó en favor de la probidad tan celebrada por Luis XIV como propia de las monarquías. Los ministros dijeron que la España había faltado á más de ochenta artículos de la paz de los Pirineos, y que el rey, por consiguiente, podía dispensarse de observar un tratado que los españoles eran los primeros en violar. Este era un pretexto de los que nunca faltan, cuando se quiere salvar las apariencias. Un ilustre capitán, que asistió al consejo, fué más franco en su dictámen. El biógrafo de Turena considera como un honor la iniciativa que tomó en este asunto. Aprendamos pues, lo que vale el honor monárquico. Turena hizo presente al rey que la promesa hecha por Mazarino de abandonar á los Portugueses era una debilidad contraria á la equidad, al derecho de gentes, á la protección que se debe á los príncipes ofendidos y á los pueblos oprimidos; le hizo presente también la necesidad de ayudar á Portugal á conservar su independencia, le hizo comprender el peligro que habría para la Francia en dejar crecer nuevamente el poder español. El rey, dice *M. de Ramsay*, se convenció con estas razones (2).

¿Eran razones de honor y de probidad? Luis XIV, en las *Memorias* que escribió para el delfín, explicó á su manera de como el tratado de los Pirineos no le obligaba, por precisos que fuesen

(1) *Cartas y Memorias del Conde D'ESTRADES*, t. I, p. 182.—MIGNET, *Negociaciones relativas á la sucesión de España*, t. I, p. 87.

(2) *Historia de Turena*, por DE RAMSAY, París, 1735, en 4.º, t. I, p. 403.—FLASSAN, *Historia de la diplomacia francesa*, t. III, p. 259.

sus términos; mejor dicho, cuanto más multiplicadas eran las obligaciones, ménos fuerza tenian. Nunca se ha emitido doctrina más monstruosa sobre la fe debida á los tratados; bastaria para cubrir de infamia á Luis XIV y á la monarquía absoluta, porque prueba que el honor y la conciencia no son para los reyes ni aún palabras vanas. Luis XIV confiesa que apoyó á los Portugueses, no obstante el tratado de los Pirineos que se lo prohibia; no se excusa con las pretendidas infracciones cometidas por los españoles; enseña claramente al delfin, porque se trata de consejos de un padre á su hijo, que los tratados son para los reyes lo que los cumplimientos para la urbanidad francesa, y á la vez que enuncia estas enormidades, protesta de que está muy distante de querer enseñar la infidelidad al jóven príncipe para quien escribe tan singulares instrucciones. ¡Qué trastorno del sentido moral! Pero merece conocerse esta profesion de fe del poder real acerca del honor monárquico.

«El estado de las dos coronas de Francia y de España es tal que no es posible acrecentar á una sin disminuir á la otra. Esto crea entre ellas unos celos que, por decirlo así, son esenciales, y una especie de enemistad permanente, que los tratados pueden disimular, pero que nunca conseguirán borrar, porque su fundamento persiste, y porque cualquiera de ellas, al trabajar contra la otra, no tanto cree perjudicar á ésta, cuanto conservarse á sí misma, lo cual es un deber tan natural que fácilmente triunfa de todos los demas. Y si ha de decirse la verdad sin disfraces, nunca entran juntas en ningun tratado más que con esta intencion. Por muchas cláusulas especiosas que se inserten de union y de amistad, el verdadero sentido que cada cual por su parte entiende muy bien, por la experiencia de tantos siglos, es *que se abstendrá exteriormente de toda clase de hostilidades, y de toda demostracion pública de mala voluntad; porque respecto de las infracciones secretas y que no metan ruido, cada cual las espera siempre del otro, por el principio natural que he citado, y no promete lo contrario sino en el mismo sentido en que se lo prometen.* Así, pudiera decirse que, *dispensándose por igual del cumplimiento de los tratados, en rigor no se contraviene á los mismos, porque no se han tomado literalmente las palabras de los tratados, aún cuando no puedan*

emplearse otras más que éstas, como sucede en el mundo con los CUMPLIMIENTOS, absolutamente necesarios para vivir en sociedad, y que sin embargo tienen una significacion muy inferior á lo que expresan..... En cuanto á las cláusulas del tratado de los Pirineos que ~~me~~ prohibian favorecer á Portugal, CUANTO MAS EXTRAORDINARIAS Y REITERADAS ERAN Y ACOMPAÑADAS DE PRECAUCIONES IBAN, MÁS DABAN Á ENTENDER QUE NADIE HABIA CREIDO QUE YO DEBIESE CUMPLIRLAS.»

¿Hay necesidad de responder á esa teoría cómoda que asimila los tratados más solemnes á esas vulgares protestas de amistad, que tanto prodigan los Franceses en la conversacion y que inmediatamente olvidan? Esto sería una injuria al sentido moral de nuestros lectores. En el siglo XIX no hay sofista que se atreva á defender una doctrina que un gran rey enseñó á su hijo en el XVII. Limitémonos á admirar el *honor monárquico*. Acabamos de oír á Luis XIV ensalzando los sentimientos nobles y generosos que elevan á los príncipes sobre su interes; segun dice, no quisieran que se sospechase siquiera de su falta de probidad, y no hay cosa que teman más que la censura que recae sobre una evidente falta de fe. ¡Y este mismo rey predica una moral política digna de los causistas condenados por Pascal! ¡Es muy acomodaticio el honor real! Todo está en entender bien el sentido que se da á las palabras. Cuando los príncipes prometen observar un tratado por su *honor* y por su *fe*, es preciso ver si existe entre las partes contratantes alguna de esas enemistades que se llaman naturales; si existe, todos los compromisos no sirven de nada, por que los mismos que los han dictado no piensan en cumplirlos. El padre Escobar no hubiese dicho más. Sin embargo, los Españoles, al prohibir á Luis XIV el socorrer á Portugal, habian tomado en serio la cláusula; esto es tan cierto que habian rechazado las considerables ventajas ofrecidas por Mazarino, en compensacion del reconocimiento de Portugal. De esto no dice nada el rey: ¿Es tambien este disimulo un artículo de la moral monárquica? Si despues de esto Luis XIV parece limitar su monstruosa doctrina á las relaciones de la Francia y de la España, ¿quién no ve que éste es otro rasgo de mala fe? ¿No viven todos los Estados entre sí en el estado de naturaleza? ¿y este estado de naturaleza no es